



# Resolución de Secretaría General

N° 09 -2014-ACFFAA/SG

Lima, 05 DIC. 2014

VISTOS, el Informe N° 024-2014-ACFFAA/OI de la Oficina de Informática de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, el Informe Técnico N° 057-2014-ACFFAA/OPP/2 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°033 -2014-ACFFAA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, con personería jurídica de derecho público, autonomía funcional, económica, y administrativa, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, señalándose en su artículo 6° que el Despacho Jefatural es el órgano de máxima autoridad de la entidad y constituye la máxima autoridad ejecutiva e institucional de la entidad;

Que, mediante Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 1, acápite 1.2.1 indica que son actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. Asimismo, dicha norma considera la conveniencia de contar con un correo electrónico institucional, a efectos de poder aplicar lo dispuesto en el artículo 20, acápite 20.4 de dicha norma, donde se señala que el administrado interesado o afectado por el acto, que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente, podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello.

Que, la Directiva N° 01-2014-ACFFAA/SG, establece los criterios uniformes para la formulación, trámite y aprobación de Directivas en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a fin de lograr la mayor eficiencia en su aplicación, en concordancia con los principios de simplicidad, celeridad y eficacia del procedimiento administrativo, estableciéndose que para la aprobación de los proyectos de Directivas, dichos instrumentos deben estar sustentados con el informe técnico favorable del órgano proponente, con el informe técnico favorable emitido por la Oficina de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; asimismo dispone que estos documentos de carácter técnico-administrativo, serán aprobados por Resolución Jefatural cuando la Alta Dirección considere que por su naturaleza o importancia lo estimen conveniente;



De fecha 05 DIC. 2014

Que, mediante el Informe N° 024-2014-ACFFAA/OI, la Oficina de Informática, recomienda aprobar el proyecto de Directiva General "Empleo y Administración del Correo Electrónico Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

Que, mediante el Informe Técnico N° 051-2014-ACFFAA/OPP/2, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la propuesta del proyecto de Directiva "Empleo y Administración del Correo Electrónico Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

Que, mediante Informe N° 033-2014-ACFFAA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, se opina favorablemente, dentro de los aspectos de su competencia, por la aprobación del proyecto de la Directiva citada anteriormente;

Que, en virtud de lo expuesto resulta necesario aprobar mediante la Resolución de Secretaría General correspondiente, una norma que permita a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, establecer las consideraciones generales y específicas, así como los procedimientos para el empleo y la administración del Correo Electrónico Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, y el Decreto Supremo N° 004-2014-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva "Empleo y Administración del Correo Electrónico Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.acffaa.gob.pe](http://www.acffaa.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

  
.....  
**RENÉ RICARDO ALFARO CASTELLANOS**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**  
**AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS**

